



ASOCIACIÓN REGIONAL DE PROCESADORES ARTESANALES DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS CURADOS, SALADOS, SECO-SALADO Y AFINES DE LA REGIÓN
ANCASH

“ARPROARA”

Fundado: 26 de Octubre de 1995

Partida Electrónica: N° 02007223

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Chimbote, 07 de Julio del 2022

OFICIO N° 030-2022-ARPROARA

Señor:

BERNARDO QUITO SARMIENTO

**Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y
Cooperativas**

Presente. -

**ASUNTO: SOLICITO MODIFICATORIA DEL ART. 38 INCISO 1 DEL
PROYECTO DE LEY 0828/2021-CR.**

**ATENCION: Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y
Cooperativas**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludarlo muy cordialmente y manifestarle que la definición en el “**proyecto de Ley 0828/2021-CR, Capítulo V, del art. 38.- Clasificación del Procesamiento, inciso 1) Dice: Procesamiento Artesanal, cuando se realiza empleando instalaciones y técnicas simples con predominio del trabajo manual**”; ***nos limita como productores artesanales***, para lo cual **solicitamos la modificación de la definición de procesamiento Artesanal** propuesto en el **proyecto de Ley 0828/2021-CR**, donde se debe definir como ***“Procesamiento Artesanal, cuando se realiza empleando instalaciones y técnicas simples con predominio del trabajo manual, y por razones de seguridad alimentaria, de mejora de la calidad o de mejora de las condiciones laborales, podrá admitirse el empleo de medios mecánicos para determinadas fases del proceso de elaboración”***; debido a los siguientes motivos:



ASOCIACIÓN REGIONAL DE PROCESADORES ARTESANALES DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS CURADOS, SALADOS, SECO-SALADO Y AFINES DE LA REGIÓN
ANCASH

“ARPROARA”

Fundado: 26 de Octubre de 1995

Partida Electrónica: N° 02007223

- 1) En vista de la problemática actual anunciada por diferentes entidades y medios de comunicación de orden internacional (ONU) respecto a la hambruna mundial que se avecina próximamente, por lo cual estimamos que se generará una gran demanda de alimentos a nivel nacional y mundial, para lo cual mi representada ARPROARA, cuenta con plantas artesanales, y con la finalidad de diversificar e innovar en productos artesanales diferenciados, contamos con materiales e implementos construidos de material inoxidable, equipos y la infraestructura necesaria para el procesamiento de los **recursos hidrobiológicos**, así mismo contamos en cada planta artesanal con una oficina de Aseguramiento de la Calidad, conducido por profesionales que realizan los controles y la fiscalización permanente de los procesos de producción, desde la recepción hasta la obtención del producto final, su almacenamiento y despacho.

- 2) Según, El DECRETO 352/2011, de la comunidad de Andalucía, el artículo 3 inciso a), define **Artesanía alimentaria**: *La actividad económica de producción, elaboración, manipulación o transformación y, en su caso envasado, de **productos Alimenticios** agrarios y pesqueros que está sujeta a unas condiciones que, siendo respetuosas con el medio ambiente, **garanticen a las personas consumidoras un producto final de calidad individualizado y características diferenciadas, que no sea susceptible de producción totalmente mecanizada, controladas por la intervención determinante de la persona artesana de alimentación en el proceso de elaboración y acabado.***

- 3) Según, la ORDEN de 8 de febrero de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento de la artesanía alimentaria en Aragón, define en el **art. 2 inciso f) Proceso de producción artesanal**: proceso productivo, desarrollado en una empresa artesanal bajo la dirección de un artesano alimentario, que está sujeto a unas condiciones que garantizan al consumidor un producto final individualizado y con características diferenciales, obtenido gracias a las pequeñas producciones controladas por la intervención personal del artesano. ***El proceso de elaboración será predominantemente manual, admitiéndose no obstante un cierto grado de***



**ASOCIACIÓN REGIONAL DE PROCESADORES ARTESANALES DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS CURADOS, SALADOS, SECO-SALADO Y AFINES DE LA REGIÓN
ANCASH**

“ARPROARA”

Fundado: 26 de Octubre de 1995

Partida Electrónica: N° 02007223

mecanización en operaciones parciales, siempre que no se vea afectado el carácter individualizado del producto final.

- 4) Según, El DECRETO 174/2019, de 19 de diciembre del 2019, por el que se regula la artesanía alimentaria de Galicia, en el **art. 3 inciso d) Productos artesanos**: son aquellos que, elaborados por empresas artesanales alimentarias, se hubieran obtenido de acuerdo con los procesos de elaboración que para cada actividad se aprueben en la norma técnica correspondiente. Dichas normas respetarán, en todo caso, las condiciones técnicas que se recogen en el **artículo 6** de este decreto; y en el **art. 6 inciso c) Por razones de seguridad alimentaria, de mejora de la calidad o de mejora de las condiciones laborales, podrá admitirse el empleo de *medios mecánicos* para determinadas fases del proceso de elaboración.**

- 5) Y Como es de su conocimiento, el abastecimiento de anchoveta en talla adecuada para corte primario para anchoas actualmente es muy complicado por la falta de dicho recurso en tallas adecuadas, y nuestro personal de corte y jornales de nuestras plantas artesanales, actualmente están sin laborar, por lo que nuestra preocupación es generar empleo para dichas familias, por lo cual estamos tratando de diversificar nuestra producción e innovar con nuevas presentaciones.

Por lo tanto, Señor director, ruego a Usted atienda mi solicitud por ser de justicia.



ASOCIACIÓN REGIONAL DE PROCESADORES ARTESANALES DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS CURADOS, SALADOS, SECO-SALADO Y AFINES DE LA REGIÓN
ANCASH

“ARPROARA”

Fundado: 26 de Octubre de 1995

Partida Electrónica: N° 02007223

ASOC. REGIONAL DE PROCESADORES
ARTESANALES CURADO SALADO Y
AFINES / ARPROARA

Victor Eduardo Arévalo Olguin
Victor Eduardo Arévalo Olguin
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

P.P.A. NICOLAS F. MONGE GRIMALDI

Nicolas F. Monge Grimaldi
Julio U. Almaraz Bonilla
ADMINISTRADOR

PROCESADORA SYCPHA S.A.C.

Victor Eduardo Arévalo Olguin
Victor Eduardo Arévalo Olguin
GERENTE

Ing. Carlos A. Alegre Landaveri

Ing. Carlos A. Alegre Landaveri
GERENTE GENERAL
SYCPHA S.A.C.

PLANTA DE PROCESAMIENTO ARTESANAL

Julio C. Penaranda Bonilla
Julio C. Penaranda Bonilla
GERENTE GENERAL

FOOD FISH PROCESSING S.A.C.

Walter Enrique Vidal Parraza
Walter Enrique Vidal Parraza
GERENTE GENERAL

HCV GROUP S.A.C.
RUC 20602369600

Yulianna Morena Cordova Vargas
Yulianna Morena Cordova Vargas
GERENTE GENERAL

PLANTA DE PROCESAMIENTO ARTESANAL

Mirian Bonilla Abanto
Mirian Bonilla Abanto
GERENTE GENERAL

GRUPO M Y OLA PEZ S.A.C.

Juan Jose Moncada Sanchez
JUAN JOSE MONCADA SANCHEZ
GERENTE GENERAL

A PEZ GROUP S.A.C.

A. Quispe Balarezo
A. Quispe Balarezo

Walter Enrique Vidal Parraza

WALTER ENRIQUE VIDAL PARRAZA
RUC 20604260478
CHIMBOTE

ASOCIACIÓN REGIONAL DE PROCESADORES ARTESANALES
DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS CURADOS, SALADOS,
SECO-SALADO Y AFINES DE LA REGIÓN ANCASH

Juan Carlos Pizarro
JUAN CARLOS PIZARRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO